

sel Systems Automotive, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En lo menester, se hace constar que, con motivo de la fusión y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente cambió su denominación social por la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse, en consecuencia, «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificando de esta forma el actual artículo 1 de sus Estatutos sociales.

Sant Cugat del Vallès, 28 de junio de 2002.—Los Organos de Administración de las sociedades intervinientes.—33.013. 2.^a 12-7-2002

ECHANIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GPS COMUNICACIONES 2.000 SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general extraordinaria y universal de «Echaniz, Sociedad Limitada» celebrada el día 13 de junio del 2002, aprobó la absorción total de la compañía «Gps Comunicaciones 2.000, Sociedad Limitada», íntegramente participada por la sociedad absorbente, la cual ha adoptado la decisión correspondiente como socio único de la sociedad absorbida, en igual fecha, todo ello con sujeción al proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 11 de junio del 2002.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de, en el plazo de un mes, oponerse a la fusión de las compañías, contado desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Madrid, 14 de junio de 2002.—La Administradora única de la entidad absorbente. El Administrador único de la entidad absorbida.—32.899.

2.^a 12-7-2002

EDIFICIO FRESNO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NAINAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas generales universales de socios acordaron, en sus respectivas reuniones de 27 de junio de 2002, la fusión de «Edificio Fresno, Sociedad Limitada» y «Nainal, Sociedad Limitada», mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición

en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.900.

2.^a 12-7-2002

EDIFICIO VEGA NORTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EDIFICIO ALBATROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas generales universales de socios acordaron, en sus respectivas reuniones de 25 de junio de 2002, la fusión de «Edificio Vega Norte, Sociedad Limitada», y «Edificio Albatros, Sociedad Limitada», mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.650.

3.^a 12-7-2002

ESTUDIO RODRÍGUEZ-MIRANDA, S. A.

Por acuerdo del Administrador único se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 21, el 30 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el 31 de julio, en segunda, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de resultados e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—33.660.

EUROLACK ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña (calle Federico Tapia, 11), el próximo día 29 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día 30 de julio de 2002, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, adoptada en fecha 29 de junio de 2002, de acudir al Juzgado solicitando acogerse a los beneficios de la Ley de 26 de julio de 1922.

Segundo.—Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la sociedad en el citado

expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de convenio, si lo estimare conveniente.

Cambre, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.723.

EUROPEAN GRAN CANARIA HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EUROPEAN TENERIFE HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de socios de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) acordaron, el día 28 de junio de 2002, la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 29 de marzo de 2002 por el administrador único de ambas sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 29 de junio de 2002.—El Administrador único de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada».—32.898. 2.^a 12-7-2002

FERROBERICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) VONTAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la sociedad «Vontar, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 29 de junio de 2002 y el socio único de la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) mediante decisiones adoptadas en la misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades, absorbiendo la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) a «Vontar, Sociedad Limitada», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, quedando la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se deja expresa constancia que se han tomado como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro

de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Abreira (Barcelona), 30 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y los Administradores solidarios de la sociedad «Vontar, Sociedad Limitada».—33.017. y 3.^a 12-7-2002

**FINCAFLORIDA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**GRAN HOTEL LA FLORIDA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de nueva
creacion)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el socio único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó con fecha 29 de junio de 2002, la escisión parcial de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Gran Hotel La Florida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—32.901. 2.^a 12-7-2002

**FRANQUICIA DE RESTAURACIÓN
EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la avenida Juan Carlos I, 46, del Centro Comercial Planetocio, de Villalba (Madrid), el día 28 de julio de 2002, en primera convocatoria, a las veinte horas, y, en caso de no haber quórum suficiente, se celebrará al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social de la entidad y renuncia, en su caso, al derecho de suscripción preferente.

Segundo.—Dimisión y renovación de cargos dentro del seno del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.755.

GANADERÍA DELTA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VALLS GANADERÍA PORCINA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Valls, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Ganadería Delta, Sociedad Anónima» y «Valls Ganadería Porcina, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.849. 2.^a 12-7-2002

**GRANJA LA LUZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad «Granja La Luz, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Gijón, plaza de Europa, número 15, entresuelo, el próximo día 29 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 30 de julio de 2002, si fuese necesaria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital, mediante la emisión de nuevas acciones y aportaciones dinerarias. Unificación de las acciones en una sola serie y correspondiente modificación estatutaria.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración para determinar las condiciones del precedente acuerdo en todo lo no específicamente previsto.

Tercero.—Modificación y refundición de los Estatutos sociales, dando nueva redacción a la práctica totalidad del articulado, a excepción de su denominación, domicilio, objeto social, duración y órgano de administración, entre otros.

Cuarto.—Autorización de autocartera.

Quinto.—Facultar al señor Presidente del Consejo de Administración para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones fueran precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta, si procediere.

Se hace constar que corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, a cualquier accionista el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como la nueva redacción estatutaria propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Gijón (Asturias), 9 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Riera Motas.—33.661.

GRETEL ÍNTIMA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 1 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en León, carretera Santa Olaja, kilómetro 2, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, 2 de agosto de 2002, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas, y aplicación de resultados correspondientes, así como de la gestión y actuación del Órgano de Administración, todo ello correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Modificación del órgano de administración, que pasará de dos Administradores solidarios, a Consejo de Administración, y las consecuentes modificaciones estatutarias.

Tercero.—Cese en los cargos de los Administradores solidarios de la sociedad y, en su caso, nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a público, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Lectura y en su caso aprobación del acta.

De conformidad con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios podrán examinar en el domicilio social o, solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta.

León, 5 de julio de 2002.—Al Administrador solidario.—33.713.

HOBALI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que a partir de la fecha de esta publicación, los accionistas de «Hobali, Sociedad Anónima», tendrán el plazo de un mes para que el que así lo desee, pueda ejercer su derecho de suscripción preferente de acciones que le corresponde en el aumento de capital acordado por el Consejo de Administración de esta mercantil, en su sesión del pasado día, 13 de junio, y en virtud de la autorización otorgada por la Junta general ordinaria, celebrada el pasado día, 7 de mayo de 2002. El capital se aumenta según las siguientes condiciones:

a) Importe nominal del aumento: Setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco con trece euros (751.265,13).

b) Acciones a emitir: 125.000 nuevas acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, formando una misma serie con las anteriormente en circulación y numeradas correlativamente del 840.001 al 965.000, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 43,23 euros por acción. El nominal y la prima de emisión de estas nuevas acciones deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportación dineraria.

d) Derecho de suscripción preferente: Se concede a los accionistas el antedicho plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que, en su caso, puedan hacer uso del derecho de suscripción preferente de la nuevas acciones, en la proporción de 1 acción nueva por cada 6,72 acciones antiguas. Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de 6,72 podrán agruparse con otros para completar múltiplos, o transmitir los derechos de suscripción sobrante, o adquirir a otros